



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena de Indias, D. T. y C. - Bolívar

Cartagena De Indias, D. T. y C., 26 de agosto de 2019

OFICIO # 3258

Código del Juzgado: 130012041013

Rad: 13-001-40-03-013-201-00079-00

Señor (es):

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

Centro Histórico, Plazoleta Benkos Bioho, Antigua Plazoleta Telecom, Edificio El Mariscal, Cra 10 A. No. 35-73

La Ciudad.

Ref.: Notificación Fallo de Incidente de Desacato

Por medio del presente oficio se le informa lo dispuesto en proveído de fecha 21 de agosto de 2019, dictado dentro del incidente de desacato promovido por el señor JOSÉ PINTO ARENILLA, como agente oficioso de NAYELIS Y LEILA PINTO PINEDA en contra de ALCALDÍA DE CARTAGENA, ALCALDE DE LA LOCALIDAD DOS DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y OTROS, el cual en su parte resolutive señala:

"PRIMERO: SANCIONAR por Desacato al fallo de Tutela a que se refiere este Incidente al Dr. PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO en su condición ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA y superior jerárquico y la Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, en su calidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, como la persona encargada del cumplimiento del fallo por encontrarlo responsable de desacato a fallo de tutela de fecha 14 de junio de 2019 proferida por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito, con pena de arresto por el término de tres (3) días, que deberá cumplir en el Comando de la Policía Metropolitana de esta ciudad. Para el cumplimiento de lo anotado, se dispone:

a) Oficiese al Comandante de la Policía Metropolitana de esta ciudad, para que dé cumplimiento a la sanción impuesta al Dr. PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO en su condición ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA y superior jerárquico y la Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, en su calidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, con pena de arresto por el término de tres (3) días. Librese el oficio pertinente al Comandante de Policía Bolívar para la aprehensión física del sancionado, quien puede ser ubicado en la sede de la incidentada, ubicada en el Pie de la Popa de esta ciudad, quien deberá ser recluido en el Comando de la Policía Metropolitana de esta ciudad, a órdenes de este despacho; en dicho sitio de reclusión el sancionado deberá cumplir sanción de arresto durante tres (3) días. contados a partir de su ingreso al mismo, por desacato de



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena de Indias, D. T. y C. - Bolívar

Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, en su calidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, durante el término de tres (3) días contados a partir de su ingreso al sitio de reclusión, se sirva poner en inmediata libertad al mismo y se certifique a este despacho el cumplimiento de la sanción. En las oportunidades pertinentes librense los oficios aquí ordenados.

SEGUNDO: SANCIONAR al Dr. PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO en su condición ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA y superior jerárquico y la Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, en su calidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, como la persona encargada del cumplimiento del fallo por encontrarlo responsable de desacato a fallo de tutela de fecha 14 de junio de 2019 proferida por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito, con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes que deberán cancelar en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído a órdenes de la Nación, utilizando el formato de consignación nacional del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, oficina Principal de Cartagena o en cualquiera de sus sucursales en la cuenta No. 3-0070-000030-4 en la cuenta Multa y Cauciones efectivas, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Requierase al Dr. PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO en su condición ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA y superior jerárquico y la Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, en su calidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, para que den cumplimiento inmediato de lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 14 de junio de 2019 proferida por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito, so pena de ser objeto de medias coercitivas tendientes a garantizar el cumplimiento total del proveído antes mentado.

CUARTO: Ordénese que por secretaria se libre oficio al PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Dr. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, a fin de que realice las actuaciones pertinentes para nombrar a la persona que reemplazará al Dr. PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO en su condición ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA, durante los días que permanecerá fuera del cargo, en virtud de la pena de arresto que le viene impuesta; tal como se anotó en la parte motiva del presente proveído.

QUINTO: CONSÚLTESE esta providencia con el superior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 52 numeral 2º del Decreto 2591 de 1991".

Cordialmente,

ELENITA RUIZ MARRUGO.

Secretaria.